

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONTRATO CD132/18

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", Y AMBAS EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III; del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 3. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 4. Es voluntad de la administración del **MUNICIPIO** suscribir el presente contrato, con el propósito de otorgar en comodato el **BIEN MUEBLE** descrito en el clausulado siguiente a

"EL COMODATARIO", atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declaraciones de "EL COMODATARIO":

1. Que el Instituto Municipal de Pensiones del Municipio de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establece el decreto por el que se crea el Instituto.
2. Que el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, acredita su personalidad como Director del Instituto Municipal de Pensiones del Municipio de Chihuahua, con el nombramiento otorgado a su favor por parte de la C. Presidenta Municipal, y con dicho carácter celebra el presente contrato en ejercicio de las atribuciones que le confiere el acuerdo por el que se crea el Instituto Municipal de Pensiones del Municipio de Chihuahua.
3. Que para los efectos legales que se deriven de este Contrato se señala como domicilio el ubicado en la Calle Río Sena número 1100, Colonia Alfredo Chávez, C.P 31414 de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua;
4. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el fin de recibir del **MUNICIPIO** el **BIEN MUEBLE** descrito en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III.- Declaran las **PARTES**, por parte de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo de Voluntades es que **"EL COMODANTE"** concede en este acto el uso del **BIEN MUEBLE** que se describen a continuación, mismo que **"EL COMODATARIO"** acepta en uso, sujetándose a los términos y condiciones del presente contrato:

CANTIDAD	MODELO Y MARCA	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO ECONÓMICO DE LA UNIDAD
1	Pick Up Chevrolet Tornado 2013	93CCL8004DB154438	12650

SEGUNDA.- **"EL COMODATARIO"** recibe en este acto a su entera satisfacción el **BIEN MUEBLE** señalado en la cláusula anterior y se obliga a destinarlo para los fines y usos propios del Instituto Municipal de Pensiones del Municipio de Chihuahua.

TERCERA.- **"EL COMODATARIO"** no podrá conceder el uso del **BIEN MUEBLE** a un tercero, sin el previo consentimiento por escrito por parte de **"EL COMODANTE"**.

CUARTA. "EL COMODATARIO", será responsable por el daño que sufre el **BIEN MUEBLE**, por cualquier concepto durante la vigencia del presente contrato, o bien por caso fortuito o de fuerza mayor.

QUINTA.- Las **PARTES** convienen expresamente que, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, **"EL COMODATARIO"** adquirirá la totalidad de las obligaciones que le corresponden del **BIEN MUEBLE**, incluyendo los gastos que resulten de su traslado, mantenimiento, así como todos aquellos gastos que se necesitare para la conservación del **BIEN MUEBLE**, quedando a salvo **"EL COMODANTE"** de cualesquiera de las responsabilidades que pudieran imputársele en el futuro en contravención a lo dispuesto en esta cláusula, ya sean por la naturaleza civil, penal o administrativa; salvo lo correspondiente a la póliza de seguro vehicular del **BIEN MUEBLE** cuya contratación corresponderá a **"EL COMODANTE"**.

SEXTA.-El presente Contrato estará vigente a partir del **10 de Septiembre de 2018 al 09 de Septiembre de 2021**, fecha en que el **BIEN MUEBLE** objeto del presente instrumento será entregado a **"EL COMODANTE"**.

SÉPTIMA.-El presente contrato se dará por terminado:

- Si le sobreviene necesidad urgente a **"EL COMODANTE"** sobre el **BIEN MUEBLE** objeto de este Contrato.
- Mediante aviso por escrito por parte de **"EL COMODANTE"** a **"EL COMODATARIO"** con 30 días de anticipación.
- Si **"EL COMODATARIO"** no destinara el **BIEN MUEBLE** para los fines descritos en el presente contrato.

"EL COMODATARIO" estará obligado a hacer entrega del **BIEN MUEBLE** a **"EL COMODANTE"** en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que sufra por el uso ordinario.

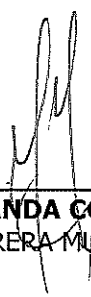
OCTAVA.-En caso de que **"EL COMODATARIO"** incumpla alguna ó todas sus obligaciones surgidas, directa ó indirectamente con este contrato, **"EL COMODANTE"** podrá rescindir el mismo, exigiendo la devolución inmediata del **BIEN MUEBLE**, debiendo **"EL COMODATARIO"** resarcir a **"EL COMODANTE"** los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA.-Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes que se encuentran radicados en esta Ciudad de Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que les pudiera corresponder en el futuro, por razón de su domicilio. Ambos podrán en caso de conflicto, la mayor disposición para dirimir sus diferencias a causa del objeto, interpretación o cualquier otra disputa del presente instrumento jurídico.

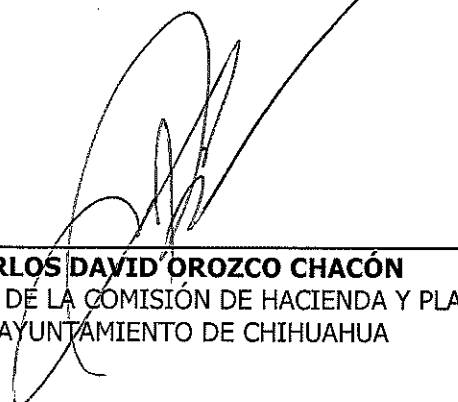
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

EL MUNICIPIO:


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL COMODATARIO



**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL
ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR